



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración provincial**  
GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

*Anuncios.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León. — *Anuncios.*

Jefatura provincial de Estadística de León. — *Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1929.*

**Administración municipal**  
*Edictos de Alcaldías.*

**Administración de Justicia.**

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por el Procurador D. Victorino F.órez.*

*Edictos de Juzgados.*

*Cédula de citación.*

*Requisitoria.*

*Anuncio particular.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de Mayo de 1930)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULAR**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio del Ejército de 20 de Noviembre último, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el Gobierno Militar de la misma ha enviado a todas las Alcaldías los impresos necesarios correspondientes a los formularios A, B y C, y resguardos de automóviles y ganados con objeto de proceder a la formación del censo de estadística de ganado, carruajes, automóviles, motocicletas y bicicletas.

Dada la importancia del servicio espero de los señores Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos de la provincia, que con el debido celo en la prestación del servicio devuelvan en el transcurso del año actual y antes de primero de Noviembre próximo a dicho Gobierno Militar los formularios de referencia debidamente cumplimentados y llenados todos sus requisitos, utilizando para ello los datos propios o adquiridos de los propietarios los cuales serán requeridos por la publicación de bandos en los que se hagan constar

los requisitos que deben contener aquéllos, así como las sanciones en que incurrirán caso de desobediencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio de la presente.

León 21 de Mayo de 1930.

El Gobernador civil,  
*Emilio Díaz Moreu*

**ANUNCIOS**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo de recargos en los kilómetros 26 al 29 de Cistierna a Palanquinos he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Emeterio Díez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Valdepolo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción

de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**.

León, 20 de Mayo de 1930.

El Gobernador civil,  
*Emilio Díaz Moreu*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de repios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 8 al 10 de la carretera de Ojedo a Riaño, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Emeterio Díez; por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Boca de Huérgano, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**.

León, 20 de Mayo de 1930.

El Gobernador civil,  
*Emilio Díaz Moreu*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 28 y 29 de la carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Emeterio Díez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican que son Valverde Enrique y Matadón de los Oteros, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas

autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**.

León, 20 de Mayo de 1930.

El Gobernador civil,  
*Emilio Díaz Moreu*

### Jefatura de Obras públicas de León

#### ANUNCIOS

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 20 del corriente para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 16 al 19 de la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don Emeterio Díez García, vecino de Puente Almuhey, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 26.959,45 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio de Notarios de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio del retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11 de las particulares y económicas de la contrata que, textualmente dice, que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la Industria Nacional; Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y Real decre-

to-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros, llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el **BOLETÍN OFICIAL** para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 21 de Mayo de 1930. El Ingeniero Jefe Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 del corriente para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 100 y 101 de la carretera de Bionegro a la de León a Caboalles, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Manuel Díez García, vecino de León, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 13.793 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante Jefatura de Obras públicas de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincial. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de retiro obrero o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria, en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11 de las particulares y económicas de la contrata, que textualmente, dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional; Real decreto de

20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y Real decreto ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato del trabajo celebrado con los obreros, llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado a los efectos de condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en dicho interesado. León, 21 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 del corriente para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 91 y 92 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don Emilio Perandones Cabo, vecino de La Bañeza, que se compromete a ejecutarla con arreglo a condiciones, por la cantidad de 14.500 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras públicas de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello, deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11 de las particulares y económicas de la contrata que, textualmente, dice que «Regirán para

esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industrial Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato del trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley núm. 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 21 de Mayo de 1930.—El Ingeniero jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 del corriente, para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 7 al 9 de la carretera de Bembibre a la de León a Caballes, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Peairo Rodríguez García, vecino de Astorga, que se compromete a ejecutarla con arreglo a condiciones por la cantidad de 19.770,46 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras públicas de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11 de las particulares y económicas de la contrata que, textualmente, dice que «Regirán para este contrato los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907, sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato del trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 21 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 del corriente para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 17 al 19 de la carretera de tercer orden de León a Campo de Caso, Sección de Boñar a Tarna, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don Zacarías de Dios Domínguez, vecino de Benavente, que se compromete a ejecutarla, con arreglo a condiciones, por la cantidad de 17.689 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras Públicas de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello, deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4

de Agosto), referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria, en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11, de las particulares y económicas de la contrata que, textualmente dice, que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato del trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto ley n.º 744, de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 21 de Mayo de 1930. — El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

#### Jefatura provincial de Estadística de León

##### Rectificación del Padrón de habitantes de Diciembre de 1929

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 1.º del corriente se insertó una comunicación de esta Oficina dando cuenta de las rectificaciones del Padrón de habitantes que habían sido aprobadas y concesiéndolo a los Ayuntamientos respectivos el plazo de quince días para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Oficina relacionados con dicho servicio.

Como quiera que algunos de los mencionados Ayuntamientos no han recogido los citados documentos, se

les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, remitiéndoles a los respectivos Alcaldes.

León, 21 de Mayo de 1930. — El Jefe de Estadística accidental, Ramón Calabozo.

##### Relación que se cita

Acebedo.  
Alija de los Melones.  
Bembibre.  
Castrofuerte.  
Cebanico.  
Renedo de Valdetuéjar.  
San Cristóbal de la Polantera.  
Santa María de la Isla.  
Vegaquemada.  
Villabraz.  
Villadecanes.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Villaquejada

El Ayuntamiento pleno que presido tiene acordado emitir un empréstito de veinticinco mil pesetas, para atender en todo o en parte a los gastos que hayan de originarse en la construcción de una casa-cuartel para la Guardia civil de esta villa y en su consecuencia la Comisión municipal permanente, debidamente facultada por dicho Ayuntamiento, en sesión ordinaria que celebró con fecha diez y ocho del corriente mes acordó aprobar y aprobó el pliego de condiciones a que ha de ajustarse el concurso para llevar a cabo dicho empréstito cuyo pliego consta de las siguientes cláusulas:

1.º Se abre concurso por término de un mes a contar desde el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para emitir un empréstito de veinticinco mil pesetas con destino al pago en todo o en parte de los gastos que se originen con la construcción de una casa cuartel para la Guardia civil en esta villa.

2.º En dicho concurso podrán tomar parte todas las entidades bancarias, particulares o empresas legalmente autorizadas para ello, debiendo hacer la oferta por medio de instancia dirigida a esta Alcaldía y

presentada en la Secretaría en sobre cerrado acompañando la cédula personal del concursante si se trata de un particular y si es empresa o entidad bancaria acompañará el documento que acredite debidamente el carácter o personalidad con que haga la proposición reintegrándose tanto estos documentos como la instancia con póliza de una peseta veinte céntimos si no se emplea el papel sellado correspondiente.

3.º Los concursantes harán constar en sus instancias la forma de pago de la citada cantidad así como el interés legal que haya de satisfacer esta Corporación y plazos de amortización de dicho capital e intereses.

4.º El plazo que se fije para las amortizaciones expresadas en la cláusula anterior no será menor de diez años, reservándose el Ayuntamiento el derecho de poder amortizarlo antes si le conviniese.

5.º La apertura de los pliegos del concurso tendrá lugar el domingo siguiente al día en que termine el plazo de admisión de instancias según se expresa en este pliego, cuyo acto que se celebrará en la casa Consistorial de esta villa; será público y lo presidirá el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, siendo agraciado el proponente que en iguales condiciones ofrezca mayores facilidades para la amortización de la citada cantidad.

6.º Si no hubiese oferta alguna durante el plazo expresado y por consiguiente quedase desierto el concurso, el Ayuntamiento concertará directamente dicho empréstito.

7.º Para garantizar el citado empréstito se hipotecará la finca comunal de este patrimonio titulada «Plantíos del común en La Vega de Abajo» que hace una extensión superficial de sesenta y una hectáreas sesenta y tres áreas y veinte centésimas.

Villaquejada, 20 de Mayo de 1930. — El Alcalde, Francisco Huerga.

### Alcaldía constitucional de Matanza

Habiéndose acordado proceder al deslinde y amojonamiento de los ter

terrenos comunales de este pueblo, el cual dará principio el día 30 del corriente, continuando en los sucesivos hasta su terminación; por el presente se requiere a todos los propietarios de fincas que lindan con terrenos comunales, caminos, cañadas, valles, etc. etc. a fin que en este acto justifiquen el derecho de propiedad y límite de sus fincas, para de común acuerdo, fijar los mojones, pues terminado el deslinde, quedará firme si en el plazo de ocho días no se produjese ante el Ayuntamiento reclamación alguna alegando y justificando sus derechos.

Los que habiéndose intrusado en terrenos del patrimonio común, no hayan solicitado su legitimación al amparo del Real orden de 1.º de Diciembre de 1923 y demás disposiciones complementarias, si no dejan buenamente a disposición del pueblo el terreno detentado, se pondrá en conocimiento de la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos del párrafo 1.º de las disposiciones adicionales del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Matanza, 19 de Mayo de 1930.—  
El Alcalde, Vicente García.

#### *Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto*

Formados los repartimientos parroquiales de utilidades de 1930, por las respectivas Juntas y refundido en el general del Municipio, según dispone el Estatuto vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y en el mismo plazo y los tres días siguientes, presenten las reclamaciones de agravio que consideren justas.

Quintana y Congosto, 17 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Dámaso García.

*Alcaldía constitucional de  
Villamontán de la Valderna*  
Relación de los expedientes de legitimación de roturaciones arbitrarias y cesiones indebidas que se tra-

mitan por este Ayuntamiento y que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Diciembre de 1925, a los efectos determinados en el mismo.

Núm. 39. D. José Martínez Alvarez.

1.ª Una parcela, en la Huerga, 27,35 áreas, N., camino del Solvar; E., José Alonso del Río; S., camino de La Santiz y O., Bernardino Alonso.

2.ª Otra en Fontoria, 6,26 áreas, N., camino; E., Bernardino Alonso; S., mojoneras y O., José Alonso López.

3.ª Otra, en dicho sitio y de igual cabida, N., mojoneras; E., Marcelino Alonso; S., campo común y O., Toribio Martínez.

4.ª Otra, en el mismo sitio, 3,13 áreas, N., Francisco Cabero; E., Lorenzo del Río; S., mojoneras y O., campo común.

Núm. 40. Toribio Martínez Cabero.

1.ª Una parcela, en La Huerga, 6,26 áreas, N., mojoneras; E., Julián Alonso y S., José Alonso.

2.ª Otra, en el mismo sitio, 3 áreas, N., campo del común; E., José Martínez; S., Julián Alonso y O., Julián Alonso.

Núm. 41. D. Bernardina Alonso Vidales.

1.ª Parcela, en La Huerga, 6,26 áreas, N., rodara; E., José Martínez; S., camino de La Santiz y O., Luis Monroy.

2.ª Otra, en La Fontoria, 6,26 áreas, N., zaya, E., Manuel del Río, S., mojoneras y O., Manuel Cabero.

3.ª Otra, al mismo sitio, 3,13 áreas, N., Santiago Alonso; E., rodara, Angel Galban y O., Inés Valderrey.

Núm. 42. D. Manuel Carbajo Tomás.

1.ª Una parcela, en La Huerga, 12,26 áreas, N., campo común; Felipe Celada; S., camino y O., David Cordero.

2.ª Otra, en La Fontoria, 12,50 áreas, N., se ignora; E., Federico Martínez; S., mojoneras y O., Jacinta Monroy.

3.ª Otra, en La Fontoria, 6,26 áreas, N., zaya; E., Toribio Crespo, S., Rodera y O., Miguel Falagán.

4.ª Otra, al mismo sitio, 6 áreas. Núm. 43. D. Julián Carbajo Tomás.

1.ª Una parcela, en La Fontoria, 6,26 áreas, N., y S., mojoneras; E., Eduardo Juan; O., Toribio Crespo.

2.ª Otra, al mismo pago y de igual cabida, N., y S., mojoneras; E., Ramón Huerga y O., Francisco Babero.

3.ª Otra, al mismo sitio, 3,13 áreas, N., Clemente Carbajo; E., Martín Martínez; S., campo común y O., campo de Concejo.

4.ª Otra, al mismo pago y de igual cabida, N., Manuel Carbajo; E., Martín Martínez; S., Clemente Carbajo y O., campo común.

5.ª Otra, al mismo sitio, 6,26 áreas, N., mojoneras; E., Joaquín Cabero; S., campo común y O., Manuel Celada Bajo.

Núm. 44. D.ª Inés Valderrey.

1.ª Parcela, en La Huerga, 6,26 áreas, N., camino; E., Toribio Crespo; S., camino y O., Clemente Carbajo.

2.ª Otra, en La Fontoria, 6,26 áreas, N., zaya; E., Dionisio Fernández; S., camino y O., Toribio Cabero.

3.ª Otra, al mismo pago, 3,13 áreas, N., Eduardo Juan; E., camino; S., Bernardino Alonso y O., Santiago Alonso.

Núm. 45. Toribio Crespo del Río.

1.ª Una parcela, en La Huerga, 6,26 áreas; N., camino; E., Gregorio Ares; S., reguero y O., Inés Valderrey.

2.ª Otra, en La Fontoria, 6 áreas 26 centiáreas; N., camino; E., Julián Carbajo; S., mojoneras y O., Agustín Martínez.

3.ª Otra, al mismo sitio, 3,13 áreas; N., zaya; E., Santiago Alonso; S., moldera y O., Manuel Carbajo.

Núm. 46. Dionisio Fernández Cabero.

1.ª Una parcela, en La Huerga, 6,26 áreas; N., cañada; E., Toribio

Cabero; S., camino y O., Vicenta López.

2.<sup>a</sup> Otra, en Fontoria, 6,26; N., zaya; E., Felipe Celada; S., camino y O., Inés Valderrey.

3.<sup>a</sup> Otra, en dicho sitio, 3,13 áreas; N., Ramón Huerga; E., Jerónimo Alonso; S., Agueda Castaños y O., campo común.

Núm. 47. Rafael Rojo de Arce.

1.<sup>a</sup> Una parcela, en Fontoria, 6,26 áreas; N., rodiera; E., campo común; S., José Bajo y O., José Martínez.

2.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio, 6,26 áreas; N., zaya; E., Manuel Cabero; S., moldera y O., José López.

3.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio, 3,13 áreas; N., Aurelio González; E., rodiera; S., María Cabero y O., Moldera.

4.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio e igual cabida; N., Lorenzo del Río; E., rodiera; S., Nicolás Huerga y O., Moldera.

Núm. 48. Catalina Lobato.

1.<sup>a</sup> Una parcela, en La Huerga, 6,26 áreas, N., zaya; E., David Cordero; S., camino y O., Gregorio Ares.

2.<sup>a</sup> Otra, en Fontoria, 6,26 áreas, N., reguero; E., Tomás García; S., mojoneras y O., María Lozano Valderrey.

3.<sup>a</sup> Otra, en dicho sitio, de 3,13 áreas, N., Martín Martínez; E., mojoneras; S., Martín Martínez y O., mojoneras.

Núm. 49. Manuel Celada Bajo.

1.<sup>a</sup> Una parcela, en La Huerga, 6,26 áreas, N., camino de pastores; E., María Lozano; S., reguero y O., Lorenzo del Río.

2.<sup>a</sup> Otra, en Fontoria, 6,26 áreas, N., Bernardino Asensio; E., Santiago Cabero; S., Gregorio Bajo y O., Manuel Cabero.

3.<sup>a</sup> Otra, en el mismo sitio y de igual cabida, N., Benito Morroy; E., María Martínez; S., campo común y O., herederos de Francisco Tabuyo.

4.<sup>a</sup> Otra, al mismo pago, 3,13 áreas, N., Ramón Huerga; E., camino; S., Tomás García y O., José Martínez.

5.<sup>a</sup> Otra, en Las Lagunas, 3,13

áreas, N., campo común; E., Ramón Huerga; S. y O., campo común.

*Término de Posada de la Valduerna*  
Núm. 1. D. Antonio Aparicio Centeno.

1.<sup>a</sup> Una parcela, en la Ermita, de 32,45 áreas, N., reguero; E., cañada; S., servidumbre y O., Alejo Simón.

2.<sup>a</sup> Otra, en el Fenal, 28,95 áreas, N., herederos de José Falagán; E. y O., campo de Concejo y S., Reguero.

Núm. 2. D. Vicente Cuadrado Alonso.

Una parcela, en los Quiñones de la Escuela, 15,78 áreas, N., Manuel Simón; E., cañada; S., Antonio Cabero y O., María Falagán.

Núm. 3. D. Tomás Pérez García.

1.<sup>a</sup> Una parcela, en los Quiñones de la Escuela, 30 áreas, N., Antonio Cabero; E., Santiago Fernández; S., Pablo Iglesias y O., fincas de Villalís.

2.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio, 7 áreas, N., José Pérez; E., Santiago Fernández; S., Antonio Cabero y O., fincas de Villalís.

Núm. 4. D. Ramiro Simón Brasa.

Una parcela, en los Quiñones de la Escuela, 12,52 áreas, N., Antonio Cabero; E., mojoneras; S., Hermenegildo Vidal y O., fincas de Villalís.

Núm. 5. D. Antonio Aparicio Centeno.

Una parcela, en los Quiñones de la Escuela, 15,45 áreas, N., María Falagán; E., Antonio Cabero; S., Rosa de Abajo y O., término de Villalís.

Núm. 6. Miguel de Abajo Lera.

Una parcela, en los Quiñones de la Escuela, 12,52 áreas, N., Julián Carracedo; E., cañada; S., Manuel Simón y O., Agustín Falagán.

Núm. 7. D. Julián Carracedo de Abajo.

1.<sup>a</sup> Una parcela, en los Quiñones de la Escuela, 15,85 áreas, N., Matías Fernández; E., cañada; S., Miguel de Abajo y O., mojoneras.

2.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio, 15,95 áreas, N., Ramón Cuadrado; E., ca-

ñada; S., Francisco Falagán y O., Pablo Iglesias.

3.<sup>a</sup> Otra en los Tuérganos, 50 áreas, N., campo Concejo; E. y S., herederos de José Falagán y O., campo Concejo.

Núm. 8. Pablo Iglesias de Abajo.

1.<sup>a</sup> Una parcela, en los Quiñones de la Escuela, 45 áreas, Norte, moldera; E., Manuel Simón y Jacinto Falagán; S., María Falagán y O.

2.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio, 10 áreas, N., Tomás Pérez; E., Matías Fernández; S., Patricio Prieto y O., Villalís.

Núm. 9. D. Estebán Fraile Carracedo.

Una parcel, en Los Quiñones de la Escuela, 12,52 áreas, N., Catalina Alvarez; E., José Migélez; S., Miguel de Abajo y O., vecinos de Villalís.

Núm. 10. D. Matías Fernández Cuadrado.

Una parcela, en Los Quiñones de la Escuela, 56,34 áreas, N., Rosa de Abajo; E., cañada; S., Julián Carracedo y O., Patricio Prieto.

Núm. 11. Benito Martínez Pérez.

Una parcela, en Los Quiñones de la Escuela, 15 áreas, N., Miguel de Abajo; E., cañada; S., Calixto Cuadrado y O., Sinforosa de Lera.

Núm. 12. Benito Falagán Alonso. Una parcela en Los Quiñones de la Escuela, 15 áreas, N., Gregorio Ares; cañadas; S., Rosa de Abajo y O., Miguel de Abajo.

Núm. 13. Catalina Alvarez López.

Una parcela, en Los Quiñones de la Escuela, 15 áreas, N., Lorenzo Simón; E., Gregorio Ares; S., Estebán Fraile y O., Villalís.

Núm. 14. D.<sup>a</sup> Victoria de Abajo y López.

Una parcela, en los Quiñones de la Escuela, 15 áreas, N., Ramón Cuadrado; E., cañada; S., Sinforosa de Lera y O., mojonera.

Núm. 15. D.<sup>a</sup> Melchora González de la Mata.

Una parcela, en Los Quiñones de la Escuela, 15 áreas, N., Patricio Prieto; E., cañada; S., Gregorio Ares; O., Rosa de Abajo.

Núm. 16. D. Agustín Falagán Luengo.

Una parcela, en Los Quiñones de la Escuela, 15 áreas, N., Mateo Fernández; E., Sinforosa Lera y O., Campo de Villalís.

Núm. 17. D.<sup>a</sup> María Falagán Martínez.

1.<sup>a</sup> Una parcela, en Los Quiñones de la Escuela, 7 áreas, N., José Miguélez; E., cañada; S., Patricio Prieto y O., Rosa de Abajo.

2.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio, 15 áreas, N., Pablo Iglesias; E., José Miguélez; S., Antonio Aparicio y O., Fincas de Villalís.

Núm. 18. D. Dámaso Pérez García.

Una parcela, en Los Quiñones de la Escuela, 15 áreas, N., Santiago Fernández; E., cañada; S., Rosa de Abajo y O., Antonio Cabero.

Núm. 19. Patricio Prieto Díez.

Una parcela, en Los Quiñones de la Escuela, 15 áreas, N., Pablo Iglesias; E., Matías Fernández; S., Toribia Berotano y O., Villalís.

Núm. 20. Antonio Vidales Martínez.

Una parcela, en Los Quiñones de la Escuela, 7 áreas, N., Tomás Pérez; E., Santiago Fernández; S., Martín Vidales y O., Villalís.

(Se continuará)

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Procurador D. Victorino Flórez, a nombre y con poder de D. Julián Fernández y Fernández, vecino de Antón del Val, contra acuerdo de la Junta vecinal de citado pueblo, fecha 24 del pasado mes de Marzo, ordenando al teniente que abandone una bodega por considerar estar instalada en terreno público; este Tribunal, en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, acordó anunciar el

presente recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Dado en León, 19 de Mayo de 1930. — El Presidente, Frutos Reicio. — P. M. de S. S., El Secretario, Antonio Lancho.

### Juzgado de instrucción de Riaño

Don Antonio Bremón Llanos, Juez de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 9 de 1930, sobre robo de mercancías cometido en la estación del Ferrocarril de Cistierna, por el presente se cita a dos mujeres vestidas de negro, estatura regular, una de ellas más alta que la otra, morenas, con pañuelos negros a la cabeza, que el día siete de los corrientes estuvieron vendiendo cortes de panes en el pueblo de Mondreganes, para que dentro de los cinco días siguientes a la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, apercibiéndolas de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Riaño, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta. — Antonio Bremón. — El Secretario judicial, Liedo, Luis Rubio.

### Juzgado municipal de Astorga

Don Euquerio Cansado y Huerga, Letrado, Juez municipal suplente, en funciones de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Germán Gullón Núñez, Abogado, de esta vecindad, contra D. Lorenzo González Martínez y D. Joaquín Cordero Ramos, de San Justo de la Vega, en reclamación de cantidades, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a los ejecutados y de la del ejecutado D. Lorenzo González, los siguientes:

1.<sup>o</sup> Una casa, situada en dicho San Justo, sobre la carretera de León a Astorga, sin número, de planta alta y principal, que linda: derecha entrando, casa de Juan Ramos; izquierda, otra de herederos de Silvestre Villar; frente, la calle de su situación y espalda, fincas particulares; valorada en tres mil quinientas pesetas.

2.<sup>o</sup> Un quión de monte, en término de San Román de la Vega, al pago de Chana, de siete cuartales o cuarenta y dos áreas y dos y media centiáreas, los áreas: Oriente, finca de Antonio García; Mediodía, monte común de San Justo de la Vega; Poniente, de herederos de Benito González y Norte, con fincas de Julián, Agapito González Alonso e Higinio Domínguez; valuado en doscientas pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día doce de Junio próximo, a las doce horas, no admitiéndose posturas que no onbran las dos terceras partes de la tasación de los bienes, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de aquéllos.

No existen títulos de propiedad de los dos inmuebles, ni se ha suplido la falta, debiendo conformarse el comprador con certificación de la adjudicación de las fincas.

Dado en Astorga, a 16 de 1930. — Euquerio Cansado. — El Secretario, Santos Martínez.

O. P. 262.

### Juzgado municipal de Carmones

Don Leonardo Suárez González, Juez municipal de Carmones.

Hago saber: Que en este mi Juzgado penden diligencias de juicio verbal civil, promovidas por don Baltasar González Díez, vecino de Getino, contra herederos de Primo Orejas, vecino que fué de Gete, de este término municipal, en reclamación de setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos que le adeuda.

Y por providencia del 28 del corriente, se señaló para la celebración

del correspondiente juicio, el día 28 de Mayo próximo, a las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la consistorial de este Ayuntamiento.

Y con el fin de que sirva de citación a los que se crean herederos del finado Primo Orejas, domiciliado últimamente en Gete, expido el presente para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento que de no comparecer, se les seguirá el juicio en rebeldía sin volver a citarlo.

Dado en Cármenes a 28 de Abril de 1930.—El Juez, Leonardo Suarez.—P. S. M.: El Secretario, Pablo Lanza.

*Juzgado municipal de Carucedo*  
Don Alonso Bello Prada, Juez municipal suplente en funciones, de Carucedo.

Hago saber: Que para hacer pago a Fermín Rodríguez, Herederos, vecinos de Villavieja, en el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, en cantidad de setecientos cincuenta pesetas, e intereses que le adeuda el vecino de Carucedo, Miguel Bello Alvarez, que reside en esta localidad, se sacan a pública subasta, como de la propiedad del demandado Sr. Bello Alvarez, los bienes inmuebles rústicos que a continuación se describen:

1.ª Tierra, destinada a huerta, en la Calzada y término de Carucedo, de hacer un área, linda: Norte, reguera; Este, herederos de Santiago de Pacios; Sur y Oeste, con camino; tasada en ciento veinte pesetas.

2.ª Prado, en el Riego, término de dicho Carucedo, de hacer dos áreas y media, linda: Norte, camino; Este, Francisco de Pacios; Sur, Herederos de Juan Martínez y Oeste, Julián Rodríguez.

El remate de las expresadas fincas, tendrá lugar a las once horas del día nueve del próximo mes de Junio, en la sala de Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la calle de la carretera, núm. 10; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo

sobre dichos inmuebles con la obligación además, de la consignación del diez por ciento sobre dichas cantidades; se advierte, así mismo, que no existen títulos de propiedad a nombre del deudor, y el rematante habrá de conformarse con testimonio del acta de remate y será de su cuenta la adquisición de títulos si lo exigiere.

Dado en Carucedo a trece de Mayo de mil novecientos treinta.—El Juez municipal suplente, Aloaso Bello.—P. S. M.: El Secretario, Eugenio Fernández.

Q. P.—261.

### EDICTO

En méritos de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Ildefonso La Roche Lecuona, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, promovidos por Venancio Alvarez, como heredero de Lucinda Alvarez, vecina que fué de Pinos, contra Maximino Rodríguez, viudo, labrador y vecino últimamente de Cospedal. Se emplaza al mencionado Maximino Rodríguez, para que en el plazo de nueve días se persone en los autos y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias simples presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Murias de Paredes, 8 de Mayo de 1930.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

Q. P.—260.

### Cédula de citación

Por la presente, se cita a dos individuos cuyos nombres y paradero se ignora, uno de ellos es alto, de unos 45 años de edad, que viste pantalón y chaqueta oscura y gorra de visera, y el otro, con boina y pantalón de pana, de unos 34 años, que el día 14 del mes actual estuvieron en la cantina del industrial de esta vecindad, calle de Santa Ana, 60, Celestino Fuertes, comiendo y bebiendo, haciendo de gasto 25 pesetas que no abonaron, dejando de garantía al citado industrial, un polli-

no, diciendo volverían a pagar, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provistos de sus pruebas, el día 12 de Junio próximo, a las diez horas, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

León, 16 de Mayo de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

### Requisitoria

González Merino, Mieres; de 27 años, soltera, de ocupación doméstica, hija de Vicente y Emilia, sin instrucción y en ignorado paradero, condenada en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por hurto de cincuenta pesetas, comparecerá ante este Juzgado, con el fin de cumplir la pena de 30 días de arresto que la fué impuesta, y hacer efectivas las costas e indemnización civil a que igualmente fué condenada, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de 15 días, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León 19 de Mayo de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

### ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes de Villanovar, Gradefes y Villacidayo  
Aprobados definitivamente los proyectos de Ordenanza y Reglamentos de esta Comunidad quedados expuestos al público y usuarios en general en la Secretaría del Ayuntamiento de Gradefes, durante treinta días, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, para los que deseen puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

El Presidente, Máximo Soto.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1930